

PERGAMINO, Junio 24 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumple en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Ordinaria -- realizada el día 19 de Junio del cte. año, al considerar el Expediente: D-225-86 D.E. eleva Expte. S-121-86 SECRETARIA DE TRANSPORTE Ref: Convenio mediante el cual dicha Secretaría entrega un subsidio no reintegrable proveniente de la Cuenta N° 879.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1°- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 476 dictado por el Departamento Ejecutivo, con fecha 30 de Abril de 1986, referente convenio con la Secretaría de Transporte Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación por el cual se asigna a esta Municipalidad la suma de AUSTRAL CINCIENTA MIL (\$ 50.000) en carácter de subsidio no reintegrable, con destino a la financiación de obras de infraestructura en la Estación Terminal de Omnibus "Ciudad de Pergamino".-

ARTICULO 2°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 1051/86.-


JUAN J. MARCONATO (D)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ESC. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE